



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE NOVIEMBRE DE 1992	5236
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 5715

DECRETO NUMERO 0346

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada en sus fojas de la 110 a la 114 la relativa a la reunión celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la que se acordó la baja de nueve vehículos por encontrarse en mal estado, resultando incosteable su reparación;

SEGUNDO: Que por inspección realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se verificó que por el mal estado en que se encuentran, resulta incosteable la reparación de dichos vehículos;

TERCERO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0346

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene a terceros y en subasta pública, los nueve vehículos de su propiedad, que a continuación se describen:

- 1.- Camioneta Datsun Color Azul y Blanca No. 3 Modelo 1986, Placas VN-0715, No. de Motor M 8 y 6 F0482 R.F.A. 81146334.
- 2.- Automóvil Sedan Volkswagen Color Blanco Modelo 86, Placas WNL-291, R.F.A. 7637432.
- 3.- Automóvil Sedan Volkswagen Color Rojo Vino, Modelo 1984, -- Placas WNL-279 R.F.A. 7030638.
- 4.- Camioneta Chevrolet Custom Azul Naval, Placas WH-04471, --- Mosulo 1986, R.F.A. 729053.
- 5.- Camioneta Ford Bronco Azul, Modelo 1985, Sin Placas, No. Serie 01C1211, R.F.A. 7169063.
- 6.- Combi Volkswagen Blanco Modelo 1983, Placas WNL-269, R.F.A. 7036121.
- 7.- Combi tipo Volkswagen, color blanco modelo 1984, placas --- WNL-380, R.F.A. 7036070.
- 8.- Camioneta Dodge Pick-up, color rojo blanco, modelo 1984, -- placas VN-3034, R.F.A. 6370404.
- 9.- Camioneta Ford Pick-up, color blanco, modelo 1985, placas - WNL-0462, R.F.A. 7679487.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profra. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

No. 5717

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 35, 35 BIS, 36, 36 BIS Y 37 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, 1º Y 2º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA INSTITUCION DEL REGISTRO CIVIL ES DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS CONSTITUTIVOS O MODIFICATIVOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS;

SEGUNDO.- QUE EL REGISTRO MEDIANTE LA INSCRIPCION Y CREACION DE ESTOS ACTOS CONSTITUTIVOS Y MODIFICATIVOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS AL DARLES PUBLICIDAD HACE QUE TALES INSCRIPCIONES SURTAN SUS EFECTOS CONTRA TERCEROS Y HACEN PRUEBA PLENA.

TERCERO.- QUE EL ESTADO COMO AUTORIDAD REGULADORA DE LA INSTITUCION DEL REGISTRO CIVIL, DEBE DE PROCURAR POR UNA MEJOR ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTA INSTITUCION BUSCANDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA LA MEJOR ATENCION A LA CIUDADANIA TABASQUERA QUE ACUDE A SOLICITAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.

CUARTO.- QUE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DURANTE LOS AÑOS DE 1880 A 1882, DE 1885 A 1891 DE 1897 A 1900, DE 1941 A 1945, 1950, 1952, 1953, DE 1956 A 1959 Y 1961, DE 1964 A 1967 Y 1978, Y EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ DURANTE LOS AÑOS DE 1918, 1946, 1947, 1948 Y 1949 LOS OFICIALES EN ESE ENTONCES HICIERON ASENTAMIENTOS DE PERSONAS EN ACTAS CUYAS FORMAS NO ERAN LAS ADECUADAS, YA QUE SE HICIERON EN LEGAJOS LOS CUALES NO TIENEN VALIDEZ OFICIAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE A ESTOS DOCUMENTOS SE LES DE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA EVITAR MAYORES PERJUICIOS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON ESE PROBLEMA.

HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA QUE MEDIANTE COMPROMISO FEHACIENTE LE DE VALIDEZ OFICIAL A LOS LEGAJOS QUE DURANTE LOS AÑOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE ACUERDO SE LLEVARON A CABO DE ASENTAMIENTOS DE PERSONAS EN LOS MUNICIPIOS DE HUIMANGUILLO Y JALPA DE MENDEZ, TABASCO, RESPECTIVAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO.- LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DE LA AUTORIZACION ANTERIOR, DEBERA DE EXIGIR A LOS INTERESADOS LOS MEDIOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA CERCORARSE DE LA AUTENTICIDAD DEL ASENTAMIENTO HECHO EN EL LEGAJO QUE PRESENTE.

ARTICULO TERCERO.- CUANDO RESULTE QUE DESPUES DE HABERSE DESAHOGADO LAS PRUEBAS NECESARIAS SE CONSIDERE QUE EL ASENTAMIENTO DE LA PERSONA ES DUDOSA, LA DIRECCION DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, DEBERA DESECHAR EL REGISTRO OFICIAL DEL ASENTAMIENTO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1992.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

No. 5716

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 FRACCION 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y 1º, 2º Y 4º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO;

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- QUE ES PREOCUPACION DE LA ACTUAL ADMINISTRACION LA DE PROPORCIONAR A LA CIUDADANIA EN GENERAL, LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SATISFACER SUS DEMANDAS EN CUANTO A TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

SEGUNDO.- QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL FACIL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, POR LO QUE ES NECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS EN LOS LUGARES ADECUADOS PARA UNA MEJOR ATENCION A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN DE SUS SERVICIOS.

TERCERO.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 88 HACE SUYA LA PETICION DE LOS HABITANTES DE LA VILLA CUAUHTEMOC Y DEMAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS, PARA ESTABLECER UNA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS CON SEDE EN ESA VILLA, LA CUAL TRAERA MAYOR BENEFICIO A QUIENES VIVEN EN ESE LUGAR COMO A LAS DEMAS COMUNIDADES ALEDAÑAS.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CON EL OBJETO DE GARANTIZAR UN MEJOR SERVICIO A LAS PERSONAS QUE ACUDEN A LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, SE CREA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, NUMERO CUATRO, CON SEDE EN LA VILLA DE CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

ARTICULO SEGUNDO.- LA OFICINA DE LA OFICIALIA NUMERO CUATRO SERA DOTADA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO Y SE INSTALARA EN UN LUGAR ADECUADO Y DE FACIL ACCESO A LAS PERSONAS.

ARTICULO TERCERO.- LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, SERAN COORDINADAS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DE QUIEN DEPENDE DIRECTAMENTE.

TRANSITORIO.

UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LIC. ENRIQUE PRIBEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.
GOBERNADOR DE TABASCO

No. 5718

SOLICITUD DE CONCESION

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL TABASCO

EXPEDIENTE NUMERO: 2.3.1.

EXPEDIENTE NO. S.A.A.2.3.1.

Villahermosa., Tab., 20 de abril de 1992.

Solicitud de concesión presentada por el C. ING. JUAN JOSE GONZALEZ RIVERA, para aprovechar en uso de riego las aguas del río Usumacinta, localizada en el municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco, la que se publica de acuerdo al Artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas presenten su oposición ante la Comisión Nacional del Agua en México, D., F., 8 en la Gerencia de la Comisión Nacional del Agua que corresponda, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 126 de la citada Ley.

C. Director General de la Comisión Nacional del Agua, el C. Ing. Juan José González Rivera, señalando como domicilio para recibir notificaciones en Sindicato Agrario número 120 Esquina Sindicato de Agricultura, en Villahermosa, Centro Tabasco.

Ante usted respetuosamente expongo que deseo concesión para utilizar en uso de riego las aguas del río Usumacinta del Municipio de Balancán Estado de Tabasco, en la cantidad de 50 litros por segundo a razón de 12 horas diarias, durante 84 días, hasta comple-

tar un volumen total de 181,440 metros cúbicos. Las aguas se tomarán de la margen izquierda mediante bombeo en el lugar denominado Rancharía Usumacinta, que dista aproximadamente a 8,000 metros, aguas abajo de la cabecera municipal de Balancán.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Villahermosa, Tabasco, 22 de octubre de 1991, Firma, Juan José González Rivera.

Esta solicitud podrá ser ajustada por la Comisión Nacional del Agua de conformidad con los volúmenes de aguas disponibles y normas vigentes.

ATENTAMENTE,
SIFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
GERENTE ESTATAL

ING. ADAN PALAVICINI BYTA.

No.5626

RESOLUCION**COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.****POBL: LIC. BENITO JUAREZ****MPIO: CARDENAS****EDO: TABASCO****ACC: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS**

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 754/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC. BENITO JUAREZ DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO: Y RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 3716 DE FECHA 25 DE MAYO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 21 DE JUNIO DE 1990, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE ABRIL DE 1991, ACORDO INICIAR EL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE

HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE MAYO DE 1991, PARA SU DESAHOGO. RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS: HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL DIA 22 DE ABRIL DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD,

ASENTADOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA. CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85, FRACCION I

DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.- ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA IMPROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. AUDELIANO ALCAZAR HELSTON, TODA VEZ QUE EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 1991, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE UNICAMENTE SE LE CORRIGIERA EL NOMBRE Y LOS APELLIDOS POR LO QUE SE CONFIRMAN SUS DERECHOS AGRARIOS TODA VEZ QUE NO HA INCURRIDO EN NINGUNA CAUSAL ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 85, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS. CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR, LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, Y 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC. BENITO JUAREZ,

DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HECTOR CORDOVA IZQUIERDO, 2.- TERESA DE LA CRUZ LOPEZ, 3.- JUVENTINO MADRIGAL A. 4.- MARIA ELENA DE LA CRUZ, 5.- JESUS DE LA C. LOPEZ, 6.- IRMA CASTRO DE LA FUENTE, 7.- ABELI IZQUIERDO MAGAÑA, 8.- SANTANA DE LA CRUZ LOPEZ, 9.- DAMARIS GARCIA LOPEZ, 10.- SELFIDA DE DIOS DE LA CRUZ, 11.- DONACIANO ALCUDIA JIMENEZ, 12.- PABLO DE LA CRUZ ARIAS.- POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ISAURO CORDOVA ULLOA, 2.- VICTOR MANUEL CORDOVA ULLOA, 3.- JUANA RODRIGUEZ DE LA C. 4.- SEBASTIANA OSORIO COLORADO, 5.- ROSA MADRIGAL OSORIO, 6.- NICOLAS MADRIGAL OSORIO.- EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS NUMEROS.- 1.- 2243516, 2.- 2243527, 3.- 2243554, 4.- 2243562, 5.- 2243567, 6.- 3027496, 7.- 3027520, 8.- 3027541, 9.- 3027546, 10.- 3027549, 11.- 3553992.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE A UN EJIDATARIO NO SE LE EXPIDIO CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC. BENITO JUAREZ DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- CANDELARIA ULLOA VILLEGAS, 2.- ROMAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, 3.- FELICIANO MADRIGAL LARA, 4.- HECTOR LOPEZ AGUILAR, 5.- MARCOS DE LA CRUZ LOPEZ, 6.- SARA CORDOVA LOPEZ, 7.- FRANCISCA FLORES JIMENEZ, 8.- VICTOR ARCE, 9.- EVER GARCIA LOPEZ, 10.- MIRIAN ALAMILLA CARAVEO, 11.- JESUS ALCUDIA LOPEZ, 12.- LUCIA VILLEGAS PEREZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO EL CULTIVO DE TIERRAS DE USO COMUN, Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS

ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. BENITO JUAREZ" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- DANIEL GOMEZ LAZARO, 2.- AMALIA LOPEZ DE LA CRUZ, 3.- JESUS ALCUDIA LOPEZ, 4.- DOLORES CASTELLANOS, 5.- RUBICEL ULLOA VILLEGAS, 6.- CONCEPCION LOPEZ CORDOVA, 7.- ENRIQUE LAZARO DE LA CRUZ, 8.- LILIA VENTURA BARAHONA, 9.- GABRIEL DEL CARMEN VENTURA BARAHONA, 10.- MANUEL CASTELLANOS ALCOCER, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LIC. BENITO JUAREZ" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO A LOS 30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

EL SECRETARIO
PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ
EL VOCL. RPT. DEL GOB. FEDERAL.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES

EL VOCL. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ

No. 5702

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
CANDELARIO COLOME
RAMON, LOURDES DE LOS
ANGELES CARPIO Y VICTOR
MANUEL COLOME RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 903/991 promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de CANDELARIO COLOME RAMON, LOURDES DE LOS ANGELES CARPIO Y VICTOR MANUEL COLOME RAMIREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--
PRIMERO.- Como lo pide el actor JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 543, 544, y 549 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Alameda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.--
PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Florida, número 124 en la Colonia Florida en esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5,595 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 93,276 folio 76 del Libro Mayor Volúmen 364; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte cinco metros con la calle Florida, al Sur cinco metros con la Ciudadana Dolores Graconis, al Este veinticuatro metros con

América Valdes al Oeste veinticuatro metros con Antonio Torres, al que le fué fijado un valor comercial por ambos peritos valuadores la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; propiedad de los demandados CANDELARIO COLOME RAMON, LOURDES DE LOS ANGELES CARPIO Y VICTOR MANUEL COLOME RAMIREZ.--

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado

a las OCHO HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé-

EN LA VIA DE NOTIFICACION A CANDELARIO COLOME RAMON, LOURDES DE LOS ANGELES CARPIO Y VICTOR MANUEL COLOME RAMIREZ, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

1-2
(7 en 7)

No. 5698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número: 774/991, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de CECILIO NAREZ ALVAREZ (DEUDOR PRINCIPAL), CECILIO NAREZ PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZARATE DE NAREZ (COOBLIGADOS), con fecha Veintiocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO:-- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y apareciendo de autos tres avalúos emitidos por los peritos de las partes que no son congruentes; en consecuencia se declara aprobado los avalúos exhibido por el ingeniero EDUARDO CAMELO VERDUZCO, para todo los efectos legales.--

SEGUNDO:-- Asimismo como lo solicita la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411; del último de los mencionados, se saca a Remate los bienes inmuebles de los CC. CECILIO NAREZ ALVAREZ Y CECILIO NAREZ PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO PEREZ ZARATE DE NAREZ, a pública subasta y en Primera almoneda: Predio urbano, ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldivar del ejido triunfo la manga de ésta

ciudad, con superficie de 177.13 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 18.81 metros con lote 7, sur 20.12 metros con lote 9, Este 9.20 metros con calle Alfonso, Vicens Saldivar, oeste 9.10 metros con calle José Luis Peña Valencia, con datos de registro documento Privado número 170, predio 55,376, folio 226 volumen 216, inscrito a nombre de Cecilio Narez Alvarez. Predio; urbano ubicado en calle 20 de noviembre de la colonia atasta de ésta Ciudad, con una superficie de 822.80 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 51.30 M2 y 2.70 M2, con Irma Arias de Pérez, Sur 53.00 M2, con Sebastián Mendoza Vazquez, Este 3.96 M2 y 12.00 M2, con Lucía Hernández y Socios, Oeste 15.96 M2, con calle 20 de Noviembre, con datos de Registro, documento Público número 8140, predio 31,656, folio 23, volumen 122, y se encuentra inscrito a nombre de Cecilio Narez Alvarez y María del Rosario Pérez Zarate quienes compraron la, se dice, el usufructo vitalicio y para su hijo Cecilio Narez Pérez la nuda propiedad; los cuales fueron valuados en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal; las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de DOSCIENTO OCHENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en ésta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad por lo que se

señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y Cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.--

LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION AL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 5695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciadas Flavio Amado Everardo Jiménez, y otro, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, en contra de los Sres. Arturo Vázquez Pérez y Gilberto Carballo Barra, se encuentra un proveido de fecha Veintidos de Octubre del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----VISTOS: A sus autos el escrito, los dos escritos con los cuales da cuenta la primera secretaría a la ciudadana juez del conocimiento para que obre como proceda conforme a derecho, SE ACUERDA:

-----PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LUIS HERNAN BOLIO MEDINA y en virtud de que fueron objetados los avaluos que obran en autos a foja de la 164 a la 170, se aprueban como los que corresponden a los bienes descritos y relativos al presente juicio; En consecuencia, se decreta aprobado dicho avaluo para todos los efectos legales:

-----SEGUNDO: Como también, lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del código de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los bienes embargados en la diligencia de fecha veintiocho de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; Predio y construcción del Lote número 137

manzana II del Fraccionamiento Sección 26 de esta ciudad, con una superficie de 86.65 metros cuadrados 83.65 metros cuadrados de construcción, correspondiente a la casa 8; con las siguientes medidas y Construcciones, se dice: con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2:70 metros, 5.15 metros y 3.00 metros con el departamento 137-A; AL NOROESTE.- 5.15 metros, 3.24 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE, 1.42 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE 4.42 metros con Calle Distrito Reynosa, cajón de estacionamiento superficie 12.50 metros cuadrados el cual se encuentra inscrito bajo el número 3,607 del Libro General de Entradas a folios del 12,617 al 12,629 del Libro de Duplicados volumen 113, registrado a nombre del demandado ARTURO VAZQUEZ PEREZ a folios 246 del Libro de Condominios volumen 25 y un automóvil Marca Volkswagen modelo caribe color azul del año de 1983 con registro federal de automoviles 6996028 con placas de circulación WLB-852 serie 17DL462571 de dos puertas. Sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos las cantidades de \$42'000,000.00 y \$5'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores comerciales signados a los mismos por el perito valuador común, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades las sumas de \$28'000,000.00 y \$3'333,333.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente.

-----TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán de conformidad con el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, en el periódico oficial del Estado, así como en

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose ademas en los sitios públicos mas concurridos de costumbre los avisos correspondientes, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA LICENCIADA EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA, primera secretaría judicial, que certifica y da fé.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA.

No. 5694

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 187/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con fecha seis de Agosto del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente a la letra dice:

Por presentada DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Recibo Oficial Número 019856 O-C, expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se refiere al pago de los derechos que causa la búsqueda en los archivos del Catastro, de fecha veinticinco de Junio del presente año; Certificación de no propiedad urbana a nombre de DOLORES DEL C. CARBALLO DE REYES, respecto del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, expedido por el Residente Catastral de esta Municipalidad; Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitado por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, respecto de las características del predio del cual solicitan la Certificación, y Testimonio de la Escritura Pública Número 640, pasada ante la fé del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número UNO de Nacajuca, Tabasco, que se refiere a la Protocolización de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO REYES, respecto del predio que se menciona en el contenido de dicho documento; copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Municipalidad, con Superficie de 220.27 metros cuadrados o 220-27-50 Metros cuadrados, desde los

siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 17.80 metros con Carmen Olán; Al Sur: 17.80 metros con propiedad de Margarita A. Lladó; Al Este en 12.05 metros con calle Francisco I. Madero y Al Oeste, en 12.75 metros con Francisco Martínez Palma, tal y como se justifica con el Original del Plano que se acompaña a esta promoción.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor arribos en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga DOLORES

DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, hagasele notar que deberá concurrir ante este Juzgado a la ratificación del escrito relativo, señalándose para ello cualquier día y hora hábil, previa identificación a satisfacción de este Juzgado.- Lo anterior con apoyo en el Artículo 1,495 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Madero número 411 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA.- Notifíquese personalmente, Cumplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 6 de Agosto de 1992. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 187/992.

Lo que se transcribe para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en cualquier Diario que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA TAB., OCTUBRE 22 DE 1992.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C, GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 5696

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E

En el expediente Civil Número 178/991, relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ESTEBAN RAMOS MAY, con fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-
Se tiene por presentado el C. ESTEBAN RAMOS MAY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en Constancia de Departamento de Catastro e Impuesto predial Número FROS-6323 a nombre del promovente ESTEBAN RAMOS MAY, constancia de fecha Cuatro de Marzo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal JULIO CESAR HERNANDEZ DE LA CRUZ, del Poblado de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano ubicado en el Callejón sin nombre del poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ESTEBAN RAMOS MAY y Certificado de No Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número Once en el andador número Uno de la Colonia Quinta María de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los Licenciados LEONARDO HERNANDEZ RAMOS y al C. RODRIGO JIMENEZ LEON, quienes podrán revisar el expediente y tomar los apuntes que sean necesarios, así como recoger toda clase de documentos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y derivar de la misma las consecuencias Jurídicas que me favorezcan del predio Sub-Urbano, ubicado en el poblado de Ignacio Allende.

Centla, Tabasco, posesión que disfruto de manera pacífica, pública, continua, de buena fé, con superficie de 3868.46 M2, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 93.90 metros y colinda con Catalino Rodríguez May, al Sur, 97.65 metros con Armando Hernández Reyes, Al Este, 41.20 metros con Hermelinda Ramos y Manuel Ramos May, y al Oeste, 39.55 metros con Callejón sin Nombre, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, Se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 807, 808, 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado 870, 872, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Dese amplia publicación por medio de la Prensa a este auto mediante 3 Edictos que se publicarán de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier Diario de Mayor Circulación en el Estado que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, así mismo, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de ésta localidad, para que manifieste a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o nó al fundo legal y colóquese Cédula conteniendo el presente proveído en el domicilio o ubicación del predio en litigio; Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio

Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, debiendo pegar Cédulas que contengan íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quién se crea con mejor derecho acuda a juicio.- Requíerese al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En ocho de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 178/991, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación mediante la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Frontera, Centla, Tab., Junio 5 de 1992
A T E N T A M E N T E
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5713

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 1106/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIA LEGALES, promovido por DULCE MARIA TRUJILLO IZQUIERDO, en contra del C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, con fecha veintisiete de Octubre del presente año, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

1/o.- Por presentada la C. DULCE MARIA TRUJILLO IZQUIERDO, por sus propios derechos señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Calle David Bosada número 399 en esta Ciudad autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Pasante en Derecho JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIAS LEGALES, en contra del C. JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA, quien tiene su domicilio ignorado.-

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267, fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254,

255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña el actor, en su escrito, se acredita que el demandado JOSE LUIS GARCIA Y GARCIA es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsiguientes notificaciones aún las de

carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-

4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- 5/o.- Expídanse los edictos a publicar Notifíquese Personalmente.-Cúmplase.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

1-2-3

No. 5691

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 110/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con fecha diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentada GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respectó de un predio Sur-urbano ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaria perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 441 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS): dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 21.00 metros con la calle Guerrero; Al Sur, en 21.20 metros con la calle Jalapeña; Al este, en 20.00 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Olga Ascencio Vidal.- Con fundamento en

los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Por otra parte requiérase a la promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus intereses convengan. Por medio de Edictos, dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse, asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la Testimonial que ofrece a la Actora a cargo de los Señores JOSE JESUS ORTIZ CHAN, JESUS BAEZA RODRIGUEZ Y OLGA PEREZ VIDAL, digasele que se señalará hora y fecha para su recepción en el

momento procesal oportuno.- Asimismo se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carecter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS así como para que tome apuntes del expediente.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANA LUISA NIETO PEREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, exPido el presente EDICTO a los Veintidos días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 5700

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que en el INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, número 151/989, DEDUCIDO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, promovido por FRANCISCO CASANOVA CRUZ, MANDATARIO JUDICIAL DEL C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN RIVERA CRUZ Y TRANSPORTES DAGDUG, S. de R.L., de C.V., con esta fecha se dictó un ACUERDO, mismo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado al Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito, con el que exhibe el oficio de fecha veintiuno de octubre del presente año, girado por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, en el que informa los gravámenes que reporta el predio motivo de este juicio, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes. Como lo pide el promovente en su escrito de referencia y toda vez que del oficio mencionado se desprende que no existen otros acreedores, con fundamento en los

artículos 543, 544, 545, 546, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano, ubicado en la Calle Juárez de esta ciudad, con superficie de 270 mts.2, colidando al NORTE, en 9.00 metros, con el RIO NACAJUCA; AL SUR, en 9.00 metros, con CALLE JUAREZ, AL ESTE, en 30.00 metros, con CASA Y SOLAR del señor ELEAZAR RIVERA MAGAÑA; y al OESTE, en 30.00 metros, con EDIFICIO DE LA PLANTA DE LUZ, afectándose dicho documento bajo el número 3192, predio 2184, folio 56, volumen 10, inscrito el día tres de junio de mil novecientos setenta y uno, propiedad de AGUSTIN RIVERA CRUZ, el cual tiene un valor comercial signado por el perito de esta causa, de \$39,774,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el artículo

549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES de SIETE EN SIETE días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y para lo cual expídase el edicto respectivo, además fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado; señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado, las DIEZ HORAS del día ONCE DE DICIEMBRE del presente año.--

Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 5705

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al Público en general que en el expediente número 142/992, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promueven ante este Juzgado el Lic. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ, y el C. ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, con fecha 5 de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados el Lic. RAMON MENDEZ DOMINGUEZ y el C. ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, exhibiendo constancia expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, recibo de impuesto predial, signado por la Tesorería del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, Certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, Copia fotostática certificada de contrato de compraventa celebrada entre PANFILO MENDEZ DOMINGUEZ como vendedor y como compradores RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ, de fecha y treinta de octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro, constancia de posesión del predio urbano, ubicado en la Calle Calixto Merino Bastar sin número de esta Ciudad, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-

PERPETUAM, con una superficie de 1940.00 M2 MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes:- AL NORTE 8.00 METROS con propiedad de RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ; AL SUR, 32.00 metros con propiedad de JAIME PEREZ MENDEZ; AL NORESTE 69.00 METROS con propiedad de RAMON Y ARTURO MENDEZ DOMINGUEZ y al SUROESTE 57.00 METROS con la calle Calixto Merino.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2936 y relativos del Código Civil vigente relacionados con los artículos 870, 872, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde.- Como lo solicitan los actores, publíquense este proveído por medio de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los lugares más públicos y concurridos de ésta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregados que sean los periódicos se señalará fecha la prueba testimonial que ofrecen.- Désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con el presente proveído de las

citadas diligencias remitiéndole atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen personalmente al Registrador Público de las citadas diligencias y manifieste lo que a su derechos represente. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.--

Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DE UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DIAS, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, A DEDUCIR SU DERECHO, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 5707

DIVORCIO NECESARIO**C. LILI VALENCIA CARDOZA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 228/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ, en contra de LILI VALENCIA CARDOZA, con fecha Veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó una Sentencia que en su punto resolutivo a la letra dice:--

PRIMERO:- Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.- **SEGUNDO:**- El actor JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ probó su acción y la demandada LILI VALENCIA CARDOZA no compareció a Juicio.- **TERCERO:**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ Y LILI VALENCIA CARDOZA, celebrado el dos de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Uno, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, matrimonio

que quedó inscrito bajo el acta número doscientos ochenta y tres, del libro VOL. II, a foja 83-F, ochenta y tres frente, que se lleva en dicha Dependencia.-

CUARTO:- Conforme lo dispuesto por el 197 del Código civil en vigor, se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los cónyuges y que nació al celebrarse el matrimonio.- **QUINTO:**- Quedan los Cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución como lo dispone el numeral 289 del Código Civil en vigor.- **SEXTO:**- Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- **SEPTIMO:**- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, remítase copia certificada al Oficial Número Uno del Registro Civil de esta

Ciudad para que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.- **OCTAVO:**- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y Archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.-

Lo que comunico a Usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES consecutivos, expido el presente EDICTO a los TREINTA DIAS del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ADA MARGARITA LASTRA
MACOSAY

1-2

No. 5684

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"APUQUISA", S.A. DE C.V.****EN LIQUIDACION**

En Asamblea celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, el suscrito fue designado liquidador para los efectos legales procedentes, en virtud de haberse acordado la disolución anticipada de la Sociedad en los términos de los artículos 182 Fracción II y 229 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Sociedad Mercantil denominada "APUQUISA", S.A. de C.V., con domicilio, en Ciudad Pemex, fué constituida el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con 500 acciones con valor de \$10,000.00 cada una, integrada por los señores:

JORGE LUIS GUERRERO MORALES 100 acciones
JOSUE DE LA CRUZ RAMOS 125 acciones
SALVADOR FLORENCIO CUETO MORALES 125 acciones

JESUS ALFREDO CRUCES GUTIERREZ
125 acciones
LETICIA GUEVARA MORGADO
25 acciones

El activo de la Sociedad quedó suscrito con la cantidad de \$5,000,000.00 y durante el tiempo transcurrido no tuvo intereses por no haber realizado ninguna operación mercantil ó de obra civil eléctrica y mecánica; por lo que deducidos los gastos de escrituración, de renta de local y pago de honorarios al Notario y Contador Público, la cantidad en caja es de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de lo que se liquidará a cada socio su haber social en proporción a su aportación.

No obstante el liquidador se hace cargo personalmente de cualquier crédito que pudiera existir a cargo de la Sociedad

disuelta.

El balance de referencia y que se publica en los términos del artículo 247 de la citada Ley de Sociedades Mercantiles por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado. La documentación de la Sociedad queda a disposición de los accionistas y de quienes interese por el plazo que previene la fracción II de dicho numeral.

Ciudad Pemex-Macuspána, Tab., a 30 de Octubre de 1992.

EL LIQUIDADOR:

ING. JORGE LUIS GUERRERO
MORALES.

-2-3

No. 5697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número: 604/991, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ (ACREDITADA) Y FERNANDO MANZANILLA FOJACO (OBLIGADO SOLIDARIO), con fecha Veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se ACUERDA:--

PRIMERO: Como lo solicita el C. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y en virtud de que el avalúo exhibido por el perito... en rebeldía ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, no fue objetado por las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.--

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados se saca a remate el inmueble de la C. NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ, a Pública subasta y en Primera almoneda: Departamento número 74-B ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa constante de una superficie de 103.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al Noroeste con 2.00 m. con área común al

Noreste en 2.925 m. al Noroeste en 0.80 cm., al Noreste 2.85 m. al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 m. y al Noroeste 0.80 cm., todas conviviendo 74-A; al Noreste 5.775 m., Jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m. con Jardín posterior de la vivienda 83-C; al Suroeste 14.40 m., con vivienda 74-C; abajo con cimentación; arriba con planta alta de la vivienda 74-B; PLANTA ALTA: Al Noreste 2.00 m. con área jardinada con la vivienda 74-B; al Noreste 0.675 mm., al Noroeste 0.80 cm., al Noreste 2.85 m., al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 Mts. y al Noroeste 0.80 Cm., todas con vivienda 74-A; al Noreste 2.925 mts., con jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m., con jardín posterior de la vivienda 74-B, al Suroeste en 9.30 m. con vivienda 74-C; abajo con planta baja de la vivienda 74-B, arriba con azotea ESTACIONAMIENTO.- con superficie de 12.00 m, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 2.40 m., con calle sin nombre; al Noreste 5.00 m., con estacionamiento 74-A; al Sureste 2.40 M., con área común, y al Suroeste 5.00 M., con estacionamiento 74-C; dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la Ciudadana NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ bajo el documento Público 2,772, Predio condominio, folio 205, y volumen 16 de condominio, el cual fué valuado en la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- En consecuencia anunciese por Tres veces a dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el de

mayor circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fijese aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del inmueble, a sí como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-

LO QUE COMUNICO EN VIA DE NOTIFICACION AL C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 678/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosataria en procuración del LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez lo es de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. ADALINA SANCHEZ PEREZ y CARLOS CULEBRO BALBOA, con fecha de Octubre de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-
PRIMERO.- Como lo pide la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su promoción de cuenta se tienen por

aprobados los avalúos vertidos en el presente juicio, y se tiene como avalúo común el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para todos los efectos a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en Avenida José de Jesús Rovirosa Hernández Número ciento veinticuatro, de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, de esta Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 142.36 M2 metros cuadrados, con las medidas y colindancias.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2-3

No. 5712

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA,
TAB., MEX.**

ING. MARIA ANTONIETA RAMIREZ ESPIN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE JALAPA, MANZANA 18 FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE RESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 324.80 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.10 MTS. CON CALLE HISPERO Y 12.10 MTS. CON LAGUNA DE LAS ILUSIONES.

AL SUR 13.64 MTS. CON MA. ANTONIETA RAMIREZ ESPIN.

AL ESTE: 13.40 MTS. CON PRIVADA DE JALAPA

AL OESTE: 22.10 MTS. CON LOTE Nc. 4 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 10
NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

1-2-3

No. 5690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 08/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA BANPAIS, S.N.C. en contra de los CC. MATEO MARQUEZ OLAN y MARIA TERESA CRISTINO DE MARQUEZ, con fecha 28 de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos los oficios, y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos los oficios números 3148, 2940, 05415, PM/1843/AJ/342/992, signado los dos primeros por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, el segundo por el Licenciado ARMANDO GONZALO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Tercero por el Arquitecto MANUEL SUAREZ HERRERA y Licenciado TRUMAN RAMON PEREZ Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Centro, y por último el memorandum número 621, signado por el Receptor de Rentas del Centro Ciudadano JULIAN JAUME MAGAÑA, lo anterior para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale

nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y; 1410 y 1411 de éste último, sáquese nuevamente a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste 9.70 metros con propiedad de FERNANDO PEÑA; Al Noroeste, 27.30 metros, con propiedad de MARCOS CASTILLO; Al Suroeste 26.00 con propiedad de ELVIRA OLAN RAMON; Al Sureste 9.20 metros con Avenida Ramón Méndez. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 .18153 del Libro de duplicados, volumen 109 afectado el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre de MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble de que sacará a pública subasta en segunda almoneda disminuya su valor comercial en un 20% sirve de base entonces, a la suma de \$ 172'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la cantidad de \$ 114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS SENTAVOS 00/66. N.N)

TERCERO: Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble, anunciase

la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, fijándose aviso en los sitios más concurridos de dicha capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevara a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo a los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, -manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretarí Judicial C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 5685

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REPUBLICA MEXICANA.

CIUDADANA:
C. MARIA DE JESUS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente número 239/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Adopción de Menor, promovido por GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, se dicte un auto que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles de simón sarlat y gregorio méndez número 25 de esta Ciudad, (CEJUR) autorizando para tales efectos a los C.C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA Y LUIS PEREZ SANDOVAL. Por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover la adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, quien actualmente se encuentra acogida por los promoventes.- Con fundamento en los artículos 390, 391, 392, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401 y aplicables del Código Civil vigente del Estdo, 870, 972, 878, 900, 901, 902, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para Regimen interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, por lo tanto formese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 880 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se declara de plano la minoridad de la menor OLGA ELVIRA LARA LOPEZ y se le designa como tutor especial al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PEDRAZA quien tiene su domicilio en la planta baja del palacio Municipal de esta Ciudad, donde se le hará saber tal designación para los efectos de que comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil despues de un término de CINCO DIAS que empezará a contarse al día siguiente de la notificación de este proveído, para la aceptación y protesta y discernimiento del cargo que se le confiere. En cuanto las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tomarán en cuenta en el momento oportuno, Así mismo se les requiere para que designen representante común en este asunto.

TERCERO.- El Agente del Ministerio Público désele la intervención que legalmente le compete, para que dentro de un término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación convenga.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-
**ACUERDO COMPLEMENTARIO.
AL AUTO DE INICIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTOS: El estado procesal de autos, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicitan los C.C. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA

LOPEZ CABRERA DE LARA en su escrito inicial de demanda, y tomando en cuenta el oficio número 553 expedido el día trece del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, en la que hace constar de que la C. MARIA DE JESUS PEREZ, madre de la menor OLGA ELVIRA es de domicilio ignorado, notifiquesele este proveído y el auto de inicio a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación, para que exprese lo que a sus derechos corresponda, en relación a este juicio de Adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, esto de conformidad con los artículos 121 fracción II y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-
Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-
Y para su publicación por tres veces consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado se expide el presente edicto a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.-
EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No. 5686

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 155/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:
VISTOS: Se tiene por presentada a la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. LIC. LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha once de Mayo del presente año, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veintiseis de Abril del año actual, Recibo Oficial número 35006 de fecha veintiseis de Abril del año en curso y original del plano del predio urbano ubicado en calle Hidalgo Sur de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de Pilar de la Cruz Hipólito, designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta misma localidad, así mismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la

única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo Sur número 3 408 de esta Ciudad, constante de una superficie de: 249.75 M2 que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 37.00 MTS. con Ma. Cristina Martínez Romay, AL SUR, 37.00 MTS. con Agustín Reyes y Angela de la Cruz Hipólito, ALESTE, 7.50 MTS. con calle Hidalgo y AL OESTE, 6.00 MTS con Logia de Tabasco, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO:- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.
Para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho

lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En cuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 155/988, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- conste. Una firma ilegible.-
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.
Frontera, Tab, Junio 11 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-3

No. 5687

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO.

WILBER CUPIL DE DIOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Quintín Araúz" No. 73 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 280.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: 20.00 mts. con Santiago Martínez Gordillo
AL SUR: 20.00 mts. con Felipe Jiménez Hernández

AL ESTE: 13.58 mts. con Augusto Martínez Sánchez
AL OESTE: 14.50 mts. con Calle Quintín Araúz
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Octubre de 1992.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE LUIS VARELA ALVAREZ
EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE A. HERNANDEZ CALDERON

-3

No. 5688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 429/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.N.C., en contra NOVEL GOMEZ SANCHEZ Y BUENAVENTURA PEREZ CALZADA, en veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y la de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionado en la materia, se saca a remate los bienes muebles

embargados propiedad de el demandado NOBEL GOMEZ SANCHEZ, a Pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes muebles: DOS EQUIPOS DE COMPUTO MCA. IBM, MODELO PS/2 INTEGRADO POR CPU, DISCO DURO DE 30 MG. MONITOR COLOR, TECLADO Y SISTEMA MOUSE, con un valor de \$5,847,840.00 DOS IMPRESORAS MARCA HEWLET PARCKARD MOD. LASER JET II con un valor de \$4,984,800.00 y que hace un total de \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor asignado por el Perito Valuador designado en rebeldía, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de los bienes muebles embargados, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se este en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en que manifiesten la cantidad que

ofrecen por los bienes muebles antes descritos que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles asignado por el perito valuador en rebeldía del demandado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-3

No. 5692

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, mismo que se radicó bajo el número 377/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería de Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 88'3. M2 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 152.75 mts., lineales con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 152.75 mts., lineales as con el C. ARCEO RIVERA LOPEZ; AL ESTE, en 63.40 mts., lineales con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE, en 52.00 mts., lineales con el señor TRINIDAD RAMON SOLIS (finado).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-3

No. 5704

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNAN PEREZ SANCHEZ, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL C. BALTASAR CARRILLO, EN CONTRA DE VIOLETA YAÑES E, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita la actora LIC. MARLENE MENDEZ OLAN, en su escrito de cuenta y conforme lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, se tiene por perdido el derecho que tuvo el tercer embargante para intervenir en el acto de remate, para recurrir el auto de aprobación de éste en su caso, así como para nombrar perito de su parte.-

SEGUNDO: Asimismo, y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en el Lote 6, Manzana K, Avenida Monserrat, Fraccionamiento Santo Domingo de esta

Ciudad, con superficie de 220.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 M, con ADELA MARIA YAÑES CAMPOS; AL SUR: 10.00 M., con AVENIDA MONSERRAT; AL ESTE: 22.00 M, con YOLANDA MENDOZA BARRUETA; y AL OESTE: 22.00 M., CON ARTURO MAUNIER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VIOLETA YANES ESCAYOLA, el día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa según escritura 4818 de fecha diez de julio de 1990, bajo el número 20911, folio 151 del Libro Mayor volumen 88.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$133,700,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de: \$89,133,333.32 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N.).-

TERCERO: En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en

el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 5678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en la Sección de Ejecución de Sentencia deducida del expediente número 02/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto: y a sus autos el escrito con el cual da cuenta la Secretaría, se acuerda:

---UNICO: Como lo pide el ejecutante JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, se le señala nuevamente las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, Ordenada en el auto de fecha tres de julio del año en curso, la cual se desahogará en los mismos términos de su admisión, publíquense los Edictos ordenados con con transcripción ordenados con la inserción de este auto, con transcripción de lo conducente del referido auto de tres de julio del año en curso.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos, que autoriza y da fé.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

---PRIMERO: Tomando en cuenta que en la diligencia de Remate en PRIMERA ALMO-

NEDA, efectuada el día dos de junio del presente año, no comparecieron postores, y como lo tiene solicitado el actor de este juicio, señor JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en la citada diligencia de remate, sáquese de nueva cuenta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en este asunto, cuyas características son las siguientes PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 315.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 45.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ, AL SUR, EN 45.00 metros con MIGUEL OVILLA PALMA, AL OESTE EN 7.00 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado y al ESTE EN 7.00 metros con GUADALUPE GARCIA, mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la siguiente nota: PREDIO NUMERO 10583 folio 173 del Libro mayor volumen 37 de Cárdenas, Tabasco, el predio a rematar se le asignó un precio comercial de \$24'750,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) aplicandole a esta cantidad menos la cantidad de 20% veinte por ciento de la rebaja, queda un total de \$19'800,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N) cantidad que sirve de base para el remate. Se les hace saber a las personas que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el 10% diez por ciento sobre la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---SEGUNDO: En vista de que el bien a rematar es un Predio Urbano con construcción, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, anunciándose la presente subasta en el Periódico

Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se ubica el bien inmueble a rematar, para lo cual expidarse los edictos correspondientes.

---TERCERO: Tomando en cuenta que el predio materia de este remate se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, envíese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva fijar los avisos a que se refiere el punto que antecede, lo anterior en caso de encontrarlo ajustado a derecho.

---CUARTO: Se hace saber a las personas que deseen intervenir en la subasta a que este proveído se refiere, que esta se llevará a efecto en el resinto de este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud, planta Alta del local que ocupa el reclusorio de este Municipio.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 5699

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 227/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVERARDO ONGAY SUMOHANO, en contra de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.- A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda:--

UNICO:-- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble propiedad del demandado LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, a Publica Subasta y en Primera Almoneda el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Sección "LA LAGARTERA" Perteneciente al Municipio del Centro de ésta ciudad, constante de una superficie de 6-34-80

Héctareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Zona del Arroyo Candelero; Al Sur con la carretera Villahermosa-Frontera; Al Este con propiedad de ROSARIO DE LA CRUZ y al Oeste con Propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 120 predio 9,994 folio 57 y volumen 41; El Perito Tercero en discordia le asigno un valor comercial de \$22,218,000.00 VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito

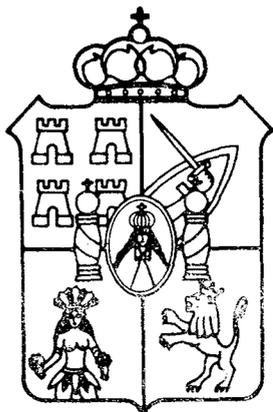
que efectuará en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito Tercero en discordia.-

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.